**AFIP creó matriz inteligente para intercambiar información con provincias**

En la lucha contra la evasión fiscal y la aplicatoriedad de la Ley Penal Tributaria en tributos provinciales y de la ciudad de Buenos Aires *(Ley 24769 y 26835)*, ahora todos los organismos recaudadores del país, contarán con información en poder del fisco Nacional ***(incluye Preguntas y Respuestas frecuentes de la reforma Dic. 2011)***...  
  
Por MGR

Luego de sancionada la [Ley 26735 y Dec. 266/2011 (BO 28/12/2011) (click acá)](http://www.tributum.com.ar/nota.cfm?id=43198), en la cual se plasmaron los demorados cambios en el Régimen Penal Tributario (Ley 24.769), **surgieron las controversias y dudas** respecto al escaso debate parlamentario que, como fuente de derecho, su lectura y análisis no disiparon las mismas. Por ello, hemos publicado desde [**"Régimen Penal Tributario Dic. 2011. Preguntas frecuentes", Tributum.com.ar, 01/02/2012 (click acá)**](http://www.tributum.com.ar/nota.cfm?id=43528) las principales incógnitas y su respuesta de la flamante reforma y ya, en el ámbito tribunalicio, **hay opiniones contrapuestas respecto a la aplicación retroactiva de los nuevos mínimos punibles** que hemos advertido desde: [**"Penal Tributario y aplicatoriedad ley penal más benigna: Procurador vrs. Cámara Federal", Tributum.com.ar, 16/03/2012 (click acá)**](http://www.tributum.com.ar/nota.cfm?id=43875)

En línea con la incorporación como de delitos de evasión a aquellos tributos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **creó una herramienta informática e inteligente que permitirá facilitar la transferencia recíproca, entre la AFIP y los referidos organismos,** de toda aquella información fiscal vinculada a delitos de evasión tributaria y de los recursos de la seguridad social, con el objetivo de que cada administración cuente con un mayor volumen de información y formule la denuncia penal correspondiente, informó el fisco desde su página web en la gacetilla de prensa Nro. 3253.

La normativa de inminente publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, será la **Resolución General 3309/2012 y entraría en vigencia el 01/05/2012 próximo.**

*“Es una potente herramienta informática que ponemos a disposición de todas las administraciones tributarias provinciales y de la ciudad de Buenos Aires para cercar a aquellos contribuyentes que evaden el pago de sus impuestos”,* resaltó Echegaray, al tiempo que hizo un llamado para que los fiscos provinciales adhieran rápidamente a esta iniciativa que permitirá optimizar los procesos penales sobre los contribuyentes.